RESOLUCION Nº 89/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS – AÑOS LECTIVOS 2017 - 2018" ID N° 322.080. ----------

Fuerte Olimpo, 16 de marzo de 2017

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, de la **Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, Plurianual - años lectivos 2017 - 2018"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 16 de marzo de 2017, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para el **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS**, a ser afectada al OBJETO DE GASTO 848, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2017.

Que, se corroboró que los precios ofertados se adecuan a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELAT|VAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS".**

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2017 y proceder en consecuencia a la adjudicación a la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Decreto del P.E. N° 6657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCION FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTOS APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.016" Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, (DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", y;

Que, la **Ley N° 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16°,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17°,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador" ... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ... y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay

Víctor D. Martínez
Secretario y Financiero

RESOLUCION N° 89/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS – AÑOS LECTIVOS 2017 - 2018" ID N° 322.080. ----------

…//2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1°.- **ADJUDICAR** a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2017 **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS – AÑOS LECTIVOS 2017 - 2018",** por la suma total de guaraníes **cuatro mil seiscientos sesenta y nueve millones novecientos dieciocho mil trescientos (Gs. - 4.669.918.300)**, IVA incluido, a ser afectado de la siguiente forma:

- Dos mil trescientos quince millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta (Gs. 2.315.974.760) a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2017.
- Dos mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta (Gs.- 2.353.943.540) a ejecutarse en el periodo Fiscal 2018, esta última sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria por tratarse de un llamado plurianual.

Art.2°.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación del monto total adjudicado al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.

Art.3°.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1° a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE ADM. Y FINANZAS * Alto Paraguay *

Victor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA